

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE (INDESUR)



FICHA TÉCNICA

Servicio para el Estudio geotécnico (Estudio de Suelo) de Suelo del Polideportivo Marino Matos en el Municipio de Barahona.

PROCESO DE COMPRA POR DEBAJO DEL UMBRAL

INDESUR-DAF-CM-2025-0059

Azua de Compostela, R.D.

21 de Abril de 2025

1. Antecedentes:

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL SUROESTE (INDESUR), en cumplimiento de las disposiciones de la **Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados, a presentar propuestas para la **“Contratación del Servicio para el Estudio geotécnico (Estudio de Suelo) de Suelo del Polideportivo Marino Matos en el Municipio de Barahona.”**, referencia No. INDESUR-DAF-CM-2025-0059.

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Contratación del Servicio para el Estudio geotécnico (Estudio de Suelo) de Suelo del Polideportivo Marino Matos en el Municipio de Barahona.”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los **81101508 servicio de estudio de suelo**

2. Conocimiento y Aceptación de Condiciones:

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Ficha Técnica, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

“Los proveedores del INDESUR deben cumplir con todas las normas y leyes vigentes en el país, así como con el código de ética Institucional, proporcionando una interacción transparente, con calidad y excelencia basada en una conducta ética y honesta, que garantice el uso correcto y eficiente de los fondos asignados.”

3. Procedimiento de selección:

El procedimiento de selección que utilizaremos para este proceso es el de compras menores, **INDESUR-DAF-CM-2025-0059**, que consiste en una convocatoria a personas jurídicas o físicas que realicen los bienes y/o servicios solicitados. Los participantes deberán estar al día en el pago de sus obligaciones fiscales, seguridad social y además estar registrados como beneficiarios de pago en la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

4. Estudios previos:

El presente proceso no cuenta con estudios previos tal cual lo menciona el artículo 66 del reglamento de aplicación 416-23, con lo que si contamos es con una estimación

económica del monto de dicho servicio, además de las informaciones y/o requisitos necesarios para la convocatoria del proceso, los cuales fueron levantadas por el área requirente y perito del proceso.

5. Conocimiento y Aceptación de Condiciones:

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en el proceso implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos y su Representante Legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en la presente Ficha Técnica, el cual tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

“Los proveedores del INDESUR deben cumplir con todas las normas y leyes vigentes en el país, así como con el código de ética Institucional, proporcionando una interacción transparente, con calidad y excelencia basada en una conducta ética y honesta, que garantice el uso correcto y eficiente de los fondos asignados.”

6. Descripción del Servicio:

Este servicio ha sido diseñado para garantizar que el Instituto para el desarrollo del Suroeste pueda diseñar Con estos estudios se determinará el tipo de cimentación recomendable para instalar los elementos mencionados anteriormente, así como establecer las profundidades mínimas requeridas para las cimentaciones de estos elementos para instalar y las propiedades físicas, mecánicas e hidráulicas necesarias que permitan el adecuado diseño de las cimentaciones.

La profundidad de los sondeos estará delimitada por el encuentro de suelo firme y estable, donde se garantice la seguridad de los elementos que componen la subestación mencionada anteriormente.

ITEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	Servicio para el Estudio geotécnico (Estudio de Suelo) de Suelo del Polideportivo Marino Matos en el Municipio de Barahona.”	UD	1

7. Valor referencial:

El valor referencial; **Ciento Cincuenta mil Pesos dominicanos con 00/100 (RD\$ 244,000.00)**. incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien /servicio a adquirir, valor que ha sido obtenido en el

marco de los estudios previos¹ realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

8. Coordinación del Trabajo:

- La coordinación de los trabajos estará bajo la supervisión del departamento de ingeniería del INDESUR. Las partes estarán en disposición de reunirse las veces que se crea conveniente con el fin de unificar criterios en torno a lo contratado.

9. Duración del Servicios

- El plazo para la ejecución de los trabajos será de tres (3) días a partir de la fecha de contratación. El Consultor será responsable de los medios utilizados para la ejecución de los trabajos necesarios para producir los resultados esperados y cumplir con los objetivos aquí planteados.

10. Alcance de los Servicios o producto:

El proyecto comprende la realización de cinco (os) sondeos en los terrenos dispuestos para la ampliación de la Subestación Canabacoa, estos trabajos incluyen recuperación de muestras en los puntos donde serán instaladas las siguientes estructuras:

I.- Área de ubicación Columnas Pórtico (2) sondeos a una profundidad de diez (10) metros.

II.- Área de ubicación fundaciones soporte estructuras y equipos menores (3) sondeos a una profundidad de diez (10) metros.

Además, debe contemplar las siguientes actividades:

- 1.- Investigación y ejecución mecánicos/Calicatas.
- 2.- Ensayos de Laboratorio
- 3.- Informe técnico
- 4.- Recomendaciones y/o Conclusiones

11 · Descripción general de los trabajos

a- Trabajos de campo

Se ejecutarán los sondeos mecánicos a percusión y/o rotación en el área donde serán instalados los elementos que componen la subestación los cuales fueron mencionados anteriormente, para con esto delimitar la secuencia estratigráfica del suelo y obtener muestras adecuadas para la elaboración de un perfil resistente del terreno.

¹ Ver definición numeral 6 del artículo 4 del Decreto Núm. 416-23.

b- Ensayos de Laboratorio

Se debe describir y clasificar las muestras de suelos recuperadas de los sondeos/calicatas, estas muestras deberán someterse a los siguientes ensayos de clasificación. Especificando que la ejecución de los ensayos puede variar en función de la estratigrafía de las muestras de suelo.

1. Límites de Atteberg ASTM D 4318
- 2.-Limite Líquido ASTM D 423-66
- 3.- Limite Plástico ASTM D 424-59
- 4.- Granulometría ASTM D 422
- 5.- Humedad Natural ASTM D2216-80
- 6.- Gravedad Específica ASTM D 854-589
- 7.-Compresion Simple ASTM 02126-66.
- 8.- Clasificación del suelo ASTM D 2487-69.
- 9.-Prueba Proctor modificado ASTM D-1557.

e-Informe Técnico

Este deberá ser ejecutado y firmado por un Profesional de la Ingeniería en la condición de Especialista en Estudios de Suelos, quién será responsable. El informe debe contener una descripción de la labor realizada y proporcionará los resultados obtenidos en función de lo siguiente:

- Breve descripción de la geología regional y local donde se sitúa el proyecto.
- Descripción del alcance de las investigaciones y metodologías empleadas (incluye tipo de perforación).

Planta general con la Ubicación de calicatas y los sondeos (acotada) de las perforaciones con sus designaciones.

- El tipo de saca testigo empleado.
- Cotas de extracción de muestras.
- Las resistencias a la penetración.
- Los resultados de los ensayos realizados en el terreno.
- La clasificación del suelo.
- La ubicación del nivel freático (si aplica) con indicación del procedimiento y oportunidad de su determinación.
- Las recomendaciones para el tipo de cimentaciones a implementar, profundidades mínimas de desplante y tensiones admisibles a adoptar, para la confección del plan de excavaciones y el cálculo del apuntalamiento.














El Estudio de Suelos deberá determinar como Mínimo lo Siguiente

1. Esfuerzo admisible del suelo
- 2.-Descripción del perfil estratigráfico del subsuelo y Clases del Sitio encontrado en los sondeos y calicatas.
- 3.- Estudio de muestras:
 - a) Contenido natural de humedad
 - b) Límite Líquido
 - e) Límite Plástico
 - d) Análisis granulométrico
- 4.- Coeficiente de Balasto, en horizontal como en vertical
- 5.- Asentamientos totales y diferenciales separados
- 6.-Permeabilidad media de los mantos
- 7.- Presencia de mantos rocosos (si aplica).

12. Confidencialidad:

El proveedor seleccionado no podrá en ningún momento proporcionar a terceros, directa o indirectamente, por sí o interpósita persona, información confidencial, así como aspectos relativos a los sistemas de trabajo, administración, organización y/o seguridad de INDESUR, y en general de la documentación, archivos, planes, programas, proyectos y otros que conozca, se entere o tome conocimiento en virtud del desarrollo del servicio.

13. Cronograma de actividades (no aplica)

Cronograma	
Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown, La Paz, Manaus, San Juan	
Fecha de publicación del aviso de convocatoria	1/12/2025 12:00  *
Adquisición de Pliego de Condiciones Específicas	<input type="text"/>  *
Presentación de aclaraciones al Pliego de Condiciones / Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia	1/12/2025 12:02  *
Reunión aclaratoria	<input type="text"/>  *
Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas	1/12/2025 12:03  *
Presentación de Oferta Económica	1/12/2025 12:05  * Sugerir restantes fechas
Apertura Oferta Económica	1/12/2025 12:10  *
Acto de Adjudicación	1/12/2025 15:00  *
Notificación de Adjudicación	1/12/2025 16:00  *
Constitución de garantía de Fiel Cumplimiento	<input type="text"/>  *
Suscripción de Orden de Compras / Orden de Servicios	1/12/2025 16:15  *
Publicación de Orden de Compras / Orden de Servicios	1/12/2025 16:30  *
Plazo de validez de las ofertas	30 * <input type="text"/>  * Días

Es responsabilidad del contratista someter a la entidad contratante el cronograma de ejecución de obra del Estudio de Suelos, a los fines de revisión y/o aprobación de este. El cual debe estar acorde al plazo de ejecución del proyecto (30 días calendarios).

14. Recepción De Propuestas “Sobre Único”:

La presentación de Propuestas será hasta las 12:05 p.m., del día 1 de diciembre del 2025, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), como también de manera física en las Oficinas ubicadas en la calle José Feliciano Martínez esquina José Leger, sector El Prado, AZUA, Rep. Dom. Las ofertas presentadas en soporte papel deberán ser presentadas en (1) original debidamente marcado como (ORIGINAL) en la primera página del ejemplar. Los documentos deberán estar organizados según el orden planteado en la sección documentación a presentar. Las Ofertas se presentarán en un sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE

(Sello social)

Firma del Representante Legal

Instituto para el desarrollo del Suroeste (INDESUR)

Referencia: INDESUR-DAF-CM-2025-0059

Dirección: Calle José Feliciano Martínez esquina José Leger, sector El Prado, AZUA, Rep. Dom.

Teléfono: (809)-521-3680

▪ **Vías:**

SECP proceso núm.: INDESUR-DAF-CM-2025-0059

En físico: en la Calle José Feliciano Martínez esquina José Leger, sector El Prado, AZUA, Rep. Dom.

15. Requisitos de capacidad:

Según lo establecido en el Artículo núm. 8.- Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley 449-06. La empresa participante debe poseer las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato, Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual, que sean solventes y no se encuentren en concurso de acreedores, en quiebra o proceso de liquidación, ni que sus actividades comerciales hubieren sido suspendidas y Que

hayan cumplido con las obligaciones fiscales y de seguridad social. A continuación, vamos a dividir dichos requisitos en:

A) DOCUMENTALES (Credenciales, técnicos y económicos); B) CRITERIOS DE EVALUACIÓN; C) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16. Documentación que debe presentar el Oferente:

A. Documentación credencial: (Subsanable)

1. **RPE, Certificación MiPymes, Certificación de DGII y Certificación de TSS:** Serán consultadas en línea en conformidad con lo establecido en el artículo núm. 113 del reglamento de aplicación aprobado mediante núm. 416-23 y el artículo núm. 56 de la ley núm. 107-13;
2. Declaración sencilla persona jurídica o física;
3. Compromiso Ético de Proveedores
4. Formulario de Presentación de ofertas **(SNCC.F.034);**
5. Formulario de información sobre el oferente **(SNCC.f.042);**
6. Copia de la **Cédula de Identidad y Electoral** del representante de la sociedad de la persona física o su representante legal;
7. Copia de **Registro Mercantil** vigente;
8. Copia de los **Estatutos Sociales**, debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción;
9. Copia del acta de la última **Asamblea Ordinaria anual** (Si aplica): por la cual se nombre el actual gerente, presidente o Consejo de Administración, así como la lista o nómina de presencia a la misma y la lista de Accionistas con composición accionaria actualizada; los documentos deben estar registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica para las personas físicas;

B. Documentación Técnica: (Subsanable)

10. Profesional graduado en agrimensura, **con más de dos (2) años de experiencia.**
11. **Dos (2) cartas de referencias**, acompañadas de avales como: facturas, contratos u órdenes de servicio, con similitud y magnitud al servicio requerido.

Nota: Todos los documentos mencionados arriba son de carácter subsanable en cuanto omisión de información o la falta de estos, lo que no es subsanable es la corrección de información y/o documentación ya depositada, que por sí sola modifique sustancialmente la oferta entregada. Por tanto, a falta de información (Omisión) o la falta de entrega del documento en sí mismo, se estaría requiriendo la subsanación. Más no en los casos donde la información o documento este precisa, aunque no conforme con lo requerido.

12. Las especificaciones técnicas para cumplir de cada levantamiento son: conforme a las especificaciones técnicas. **NO SUBSANABLE.**

C. Documentación Económica: (No subsanable)

13. Presentación Formulario de Oferta Económica (Cotización), debidamente completado expresada en pesos dominicanos, conteniendo:

- **Firmada y sellada**
- **RNC**
- **Descripción del bien o servicio requerido**
- **Aceptación de las condiciones de pago**

Nota: Se consideran errores no subsanables los siguientes: No presentar la oferta en pesos dominicanos (RD\$). Con la salvedad de los errores de índole aritméticos son subsanables conforme a lo establecido en el Artículo No. 129, Reglamento de aplicación No. 416-23, y procederán, siempre y cuando el Oferente acepte la corrección de los errores, de lo contrario la Oferta será rechazada.

17. Tiempo y lugar entrega de documentos de índole subsanable:

- **Plazo:** Dos (02) días hábiles a partir de la notificación de la documentación a subsanar.
- **Vías:**
 - ♦ SECP proceso núm.: INDESUR-DAF-CM-2025-0059
 - ♦ **En físico:** en la Calle José Feliciano Martínez esquina José Leger, sector El Prado, AZUA, Rep. Dom.

18. Descalificación de ofertas económicamente no sustentables o temerarias:

En base al artículo 130 del reglamento de aplicación Núm. 416-23 sobre descalificación de ofertas económicas no sustentables o temeraria y la resolución Núm. PNP-04-2024 que establece pautas generales para identificar ofertas no sustentables por presentar precios anormalmente bajos en los procedimientos de contratación pública y establece rangos porcentuales mínimos permitidos, se le informa a los oferentes que el rango porcentual hacia la baja, con base al cual podrán ser descalificadas las ofertas económicas por considerarse anormalmente baja, luego de agotado el debido proceso establecido a estos fines, es de **un quince por ciento (15%)** en relación a los precios referenciales establecidos en este proceso.

19. Condiciones de Pago:

El **Instituto para el desarrollo del Suroeste (INDESUR)** realizará pago a más tardar ***a los 30 días de la entrega satisfactoria de los servicios***. Para procesar el pago, se deberá presentar la factura correspondiente con comprobante gubernamental. Además, el proveedor será responsable de cumplir con todas las obligaciones fiscales y, por lo tanto, asumirá la responsabilidad exclusiva del pago de los impuestos relacionados con la suma percibida por los servicios prestados.

20. Criterios de Evaluación:

Introducción

En estos documentos se describen los criterios de evaluación a utilizar para la revisión de las ofertas técnicas y económicas, para las licitaciones realizadas y publicadas por (INDESUR).

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán verificados bajo la modalidad mixta: **CUMPLE / NO CUMPLE & PUNTUACIÓN:**

Credenciales (bajo la modalidad cumple/ no cumple). Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos que serán únicamente verificados bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE":

Que el oferente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

➤ **Experiencia de la Empresa**

El oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 5 (5) proyectos en obras similares (entendiendo por obras similares la realización de estudios de suelo) en los últimos cinco años.

➤ **Experiencia del Personal Clave**

El oferente deberá acreditar que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos en obras similares (entendiendo por obras similares la realización de estudios de suelo).

➤ **Elegibilidad Técnica**

Las propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos, los cuales serán evaluados bajo la modalidad "CUMPLE/ NO CUMPLE":

➤ **Equipos del Oferente**

Los equipos para la realización de los trabajos deberán ser presentados en el formulario SNCC. F.o36. A continuación, se presenta un listado de la cantidad mínima de los equipos que se requieren para el proyecto (propios o alquilados).

Item	Equipos Requeridos	Cantidad Mínima	Cantidad Presentada
1	Máquina para ejecución sondeos STP a Rotación/Percusión (Preferiblemente portátil)	1	Indicar
2	Camioneta doble cabina	1	Indicar
3	Camión para abastecimiento de agua	1	Indicar

Nota: el oferente que no presente cualquier equipo requerido en la tabla anterior, o presente una cantidad menor que la cantidad mínima requerida, será considerado como NO CUMPLE y será descalificado.

➤ **Laboratorio para ensayos y pruebas de materiales.**

El oferente deberá presentar una certificación del laboratorio de mecánica de suelos certificado, destinado para realizar los análisis de suelo descrito en las especificaciones técnicas y los cuales citamos a continuación.

Ensayos Básicos de Suelos:

Límites de Atteberg ASTM D 4318

- a) Limite Líquido ASTM D 423-66
- b) Limite Plástico ASTM D 424-59
- c) Granulometría ASTM D 422
- d) Humedad Natural ASTM D2216-8
- e) Gravedad Específica ASTM D 854-589
- f) Compresión Simple ASTM 02126-66.
- g) Clasificación del suelo ASTM D 2487-69.
- h) Prueba proctor modificado ASTM D-1557.

Nota: el oferente que no presente el laboratorio certificado para la realización de los análisis de laboratorio al suelo, o cualquiera de los ensayos/prueba, los cuales han sido descritos anteriormente, será considerado como NO CUMPLE y será descalificado.

Metodología y Plan de Trabajo

El oferente debe presentar la Metodología y Plan de Trabajo que se ajuste al tiempo delimitado para este proyecto, y presentar (DESARROLLADO) lo siguiente:

- a) Presentación de la descripción del alcance del trabajo.
- b) Presentación de la división del proyecto por etapas.
- e) Presentación de la descripción de cada una de las etapas del proyecto, conjunto sus actividades.
- d) Presentación del organigrama del proyecto.

CRITERIO DE EVALUACIÓN CREDENCIALES		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
1.	Registro de Proveedores del Estado (RPE).			Si
2.	Certificación de MiPymes.			Si
3.	Declaración sencilla persona jurídica o física.			Si
4.	Compromiso Ético de Proveedores.			Si
5.	Formulario de Presentación de ofertas (SNCC.F.034).			Si
6.	Formulario de información sobre el oferente (SNCC.f.042).			Si

SNCC.P.003 Pliego Estándar de Condiciones para Bienes

7.	Certificación al día de los pagos de impuesto (DGII).			Si
8.	Certificación al día de los pagos Tesorería de la Seguridad Social (TSS).			Si
9.	Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del representante de la sociedad de la persona física o su representante legal.			Si
10.	Copia de Registro Mercantil vigente.			Si
11.	Copia de los Estatutos Sociales, debidamente registrados y certificados por la Cámara de Comercio y Producción.			Si
12.	Copia del acta de la última Asamblea Ordinaria anual (Si aplica): por la cual se nombre el actual gerente, presidente o Consejo de Administración, así como la lista o nómina de presencia a la misma y la lista de Accionistas con composición accionaria actualizada; los documentos deben estar registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. Este requerimiento no aplica para las personas físicas.			Si
CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE

21. Plazo de Mantenimiento de Oferta:

13.	Profesional graduado en agrimensura, con dos (2) años de experiencia.			Si
14.	Dos (2) cartas de referencias, acompañadas de avales como: facturas, contratos u órdenes de servicio, con similitud y magnitud al servicio requerido, las experiencias presentadas deben ser del sector público de un periodo de emisión de no mayor de cinco (05) meses.			Si
CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA		CUMPLE	NO CUMPLE	DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE
<u>Oferta Económica (Cotización).</u> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firmada y sellada ✓ RNC ✓ Descripción del bien o servicio requerido ✓ Aceptación de las condiciones de pago. ✓ (+-) un diez por ciento (10%) 				No

- Los oferentes/Proponentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días contados a partir de la fecha del acto de apertura económica.

22. Criterios de Adjudicación:

El **sistema de adjudicación** será **menor precio**, en conformidad con el artículo 83 del Reglamento de Aplicación 416-23. En esas atenciones, se adjudicará entre aquellas que hayan cumplido con todos los requisitos de credenciales, técnicos, a la que ofrezca el **menor precio económico**. En consecuencia, la oferta más conveniente será aquella que cumplan con todos los requisitos de credenciales, técnicos, y posea el **menor precio**. La **adjudicación será por la totalidad de todos los servicios**. A favor del oferente (s) / proponente (s) que cumpla con todos los requerimientos de credenciales, técnicos, económicos, y posea el **menor precio ofertado**

23. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en la calificación final, por igualdad de precios, se decidirá la adjudicación, aplicando el criterio de: *un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción.*

Nota: Si ninguno de los oferentes presenta el cumplimiento de este criterio se procederá con una selección al azar, en presencia de notario público y de los interesados.

24. Clausula antisoborno:

El oferente declara, asegura y se compromete a que: ella, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho, ofrecido, ni ofrecerán pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, directa o indirectamente a:

- (i) Un funcionario de alta jerarquía y toma de decisión de esta institución.
- (ii) Personal administrativo de la institución (compras, financiero, contabilidad, entre otros).
- (iii) Personal técnico del área requirente (peritos, área usuaria, entre otros).
- (iv) Cualquier colaborador de este Instituto para el desarrollo del Suroeste (INDESUR).

El Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP): Establece que todo tipo de conductas que se realizan para influir en las acciones o decisiones de funcionarios públicos con el fin de obtener negocios mediante ventaja indebida o influir en las decisiones de funcionarios públicos en materia de contratación pública. , ofrecer, prometer, otorgar o proporcionar cualquier cosa de valor, al funcionario o tercero para inducir o compensar el mal desempeño relacionado con las operaciones de la entidad u obtener una adjudicación, es considerado soborno.

En caso violación de este **Código de Pautas de Ética e Integridad, El Instituto para el desarrollo del Suroeste (INDESUR)** podría realizar cualquier acción de naturaleza penal, civil, administrativa y disciplinaria, de conformidad con las previsiones establecidas en el decreto Núm. 36-21 y la Ley Núm. 155-17 contra el Lavado de Activos. De igual manera, de comprobarse un acto de esta naturaleza, el **Instituto para el desarrollo del Suroeste (INDESUR)** podrá ejercer el derecho que le asiste de la terminación unilateral del contrato, sin importar la fase en la que se encuentre su ejecución.

25. Facultades de la Debida Diligencia Pública dentro del marco del procedimiento de contratación:

Conforme a lo establecido en el artículo núm. 8 de la **Resolución Núm. PNP-03-2022 sobre el Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas de la República Dominicana**, El Instituto para el desarrollo del Suroeste (INDESUR) se reserva el derecho de hacer uso de las facultades para realizar la debida diligencia dentro del marco del proceso de contratación con la finalidad de validar cualquier de las siguientes informaciones:

1. Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2. Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
3. Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en un mismo procedimiento de contratación;
4. Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
5. Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción que administran el Registro Mercantil, entre otros;
6. Prevenir vulneraciones al régimen de prohibiciones para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
7. Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización;
8. Identificar propuestas identificadas en el procedimiento de contratación;
9. Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socio de una persona jurídica, la cual, a su vez es proveedora de la institución;
10. Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente;
11. Monitorear que las personas vinculadas a los procedimientos de contratación pública (miembros del Comité de Compras y Contrataciones, personal de las Unidades Operativas de Compras y Contrataciones, Notarios Públicos, peritos actuantes, responsables de las áreas de almacén y suministro, entre otros) cumplan con la idoneidad de los principios establecidos en el Código de Pautas de Ética e Integridad del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas (SNCCP), para de esa forma minimizar el riesgo de que sea motivado a participar en acciones ilícitas.

26. Incumplimiento del Contrato u Orden de Compras:

Se considerará incumplimiento:

- La no entrega de los servicios ofertados y adjudicados.

27. Efectos del Incumplimiento:

El incumplimiento del Contrato u Orden de Compras por parte del Adjudicatario determinará su finalización y rescisión del Contrato u Orden de Compras, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

24. Formulario Tipo:

El oferente /proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los formularios determinados en las presente Especificaciones Técnicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

28. Anexos:

1. Declaración sencilla persona jurídica o física;
2. Compromiso Ético de Proveedores;
3. Presentación Formulario de Ofertas Económicas (**SNCC.F.033**);
4. Presentación de oferta (**SNCC.F.034**);
5. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**).

No hay nada escrito después de esta línea
